



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes del Docente Casini, Juan Alberto 01/12 al 31/12 EX-2022-00150491- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 556/20 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Docente CASINI, Juan Alberto (Legajo N° 19.965, DNI 11.747.804), en el dictado de veintidós (22) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente suplente en el dictado de en veintidós (22) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2022:

- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004, DNI 36.774.452), en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Escuadras II y en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II.
- ABUD, Agostina Ines (Legajo N° 49.522, DNI 37.134.598), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513, DNI 35.028.408), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II y en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445, DNI 34.990.256), en seis (6) horas cátedra de Educación Física y Escuadras I.

- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519, DNI 40.750.045), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VII, y en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.